



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7686

Expte. N° 91-22.591/2009.

Sancionada el 11/10/2011. Promulgada el 31/10/2011.

Publicada en el Boletín Oficial N° 18.706, del 07 de Noviembre de 2011.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Dispónese la eliminación del uso del elemento químico mercurio en la atención de la salud, en todo el territorio de la provincia de Salta, tanto en los hospitales provinciales y centros de atención primaria de la salud, como en consultorios, centros e instituciones privadas de atención de la salud humana y animal.

Art. 2°.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

Art. 3°.- Dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la publicación de la presente Ley, los efectores de salud - tanto públicos como privados - deberán proceder al reemplazo total de termómetros y tensiómetros que contengan el elemento químico mercurio.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, deberá establecer, a través de la correspondiente reglamentación, la forma de eliminación gradual del uso de mercurio en las prácticas de atención de la salud.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día once del mes de octubre del año dos mil once.

DR. MANUEL S. GODOY - Lapad- Corregidor - López Mirau

Salta, 31 de Octubre de 2011.

DECRETO N° 4.613

Ministerio de Salud Pública

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7686, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY- Chagra Dip – Samson